



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 430/02/2022
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de los **oficios No. DEM/750/2022 y DEM/1171/2022**, para la **Licitación Pública Local LPL 430/02/2022** referente a la adquisición "**IMPRESOS**" requerido por la **Dirección de Educación**, mediante la requisición **2022/1077**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **06 seis de octubre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **11 octubre de octubre de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F.





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 430/02/2022
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió (3) tres propuestas de licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.
- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.
- ALEJANDRO GARCIA MORALES.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DEM/1280/2022, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de la REQ 2022/ 1077. Referente a las siguientes partidas licitadas.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes y/o licitados fue determinado "POR PARTIDA":

DICTAMEN TÉCNICO

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V., COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. Y ALEJANDRO GARCIA MORALES., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, según la valoración técnica realizada por el Área Requirente, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, se le otorga a cada proveedor el siguiente porcentaje:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 430/02/2022
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. 30%
- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 30%
- ALEJANDRO GARCIA MORALES. 30%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas licitadas contenidas en la requisición 2022/ 1077.

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDAS 1 y 2

Se hace el señalamiento que los proveedores denominados como **IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. y COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.** presentan una propuesta que resulta mayor al 10% en la partida 1 respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, lo que conlleva a que sea imposible calificarlos tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Se procede a la evaluación económica de las partidas licitadas, misma que se realizará a continuación:

- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. 0%
- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 0%
- ALEJANDRO GARCIA MORALES. 51%

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. 30%
- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 30%
- ALEJANDRO GARCIA MORALES. 81%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios de las **partidas 1 Y 2 de la Requisición 2022/ 1077**, al proveedor de nombre "**ALEJANDRO GARCIA MORALES**" al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación

Nicolás Reguies 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara

3/5



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 430/02/2022 "IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$15,950.00 (quince mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 430/02/2022 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include J. Guadalupe Madera (Titular, Dirección de Educación) and Marine Arreola Arias (Responsable de la elaboración del Estudio de Mercado, Dirección de Educación).

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados por partida, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 20 de septiembre de 2022.

Handwritten signatures in blue ink.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México 33 3942 3700



E.F



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 430/02/2022
"IMPRESOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

J. Guadalupe Madera.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

